



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN

HECHOS

Único. – En fecha 14 de octubre de 2022 el club CD TROPEZÓN remitió al Departamento de Fútbol Femenino de la RFEF comunicación de su retirada de la competición de Primera División Nacional de Fútbol Femenino.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.a) de los Estatutos de la RFEF, corresponde a los órganos competicionales la competencia para suspender partidos ante la imposibilidad de su celebración.

En su virtud, se **RESUELVE:**

Suspender el encuentro CD TROPEZÓN – CD OLÍMPICO DE LEÓN, correspondiente a la jornada 6ª del grupo 1 de Primera División Nacional de Fútbol Femenino, que se encontraba fijado a las 16:00 horas del sábado 15 de octubre de 2022, ante la retirada de la competición comunicada por el equipo local y dar traslado de la presente resolución al Juez Disciplinario Único para la adopción de las medidas disciplinarias que procedan antes de la determinación de los efectos competicionales derivados de dicha retirada.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso ante el Comité Nacional de Segunda Instancia en el improrrogable plazo de 48 horas desde su notificación.

Notifíquese a los clubes CD Tropezón y CD Olímpico de León, al Departamento de Fútbol Femenino, al Comité Técnico de Árbitros y al Juez Disciplinario Único.

En Las Rozas de Madrid, a 15 de octubre de 2022.

Rafael Alonso Martínez

Juez Único de Competiciones No Profesionales